

## Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de

### **CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, S.A.**

---

El Consejo de Administración de la sociedad Corporación Empresarial de Materiales de Construcción, S.A. (la "**Sociedad**" o "**COEMAC**"), en sesión celebrada el 29 de octubre de 2020, ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "**Junta General**") para su celebración en el domicilio social sito en Madrid, 28046, Paseo de la Castellana 135, 7ª planta, el día 16 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, en convocatoria única.

El Consejo de Administración ha acordado posibilitar también la asistencia por medios telemáticos a la Junta General, permitiendo a aquellos accionistas que lo deseen, asistir y participar mediante conexión remota y retransmisión en directo a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)), todo ello conforme al Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (el "**RDL 8/2020**") y normativa aplicable.

La Junta General se celebrará con arreglo al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- PRIMERO** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de COEMAC correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- SEGUNDO** Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- TERCERO** Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado de sociedades del cual COEMAC es sociedad dominante, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- CUARTO** Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.
- QUINTO** Nombramiento del Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo Consolidado por 3 años a contar desde el ejercicio 2020.
- SEXTO** Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual de Remuneraciones del Consejo de Administración al que se refiere el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital.

**SÉPTIMO** Reelección de D. Gonzalo Serratosa Lujan como miembro del Consejo de Administración por el plazo estatutario de 4 años, con la categoría de Dominical.

**OCTAVO** Delegación de facultades para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados.

**NOVENO** Ruegos y preguntas.

### **Recomendación de participación a distancia**

A fecha de esta convocatoria se encuentran en vigor determinadas medidas preventivas con motivo de la pandemia del COVID-19, incluyendo ciertas restricciones que afectan a la movilidad y a la concentración de personas. No es descartable que, en función de la evolución de la pandemia del COVID-19, las autoridades competentes dicten nuevas normas que puedan limitar o impedir la asistencia física de personas a la Junta General, implicando incluso que la misma tenga que celebrarse de forma exclusivamente telemática (es decir, sin asistencia física de accionistas y representantes), en la misma fecha y hora previstas en este anuncio de convocatoria.

En ese caso, se informará debidamente mediante la publicación de un anuncio complementario a esta convocatoria, todo ello conforme al RDL 8/2020 y normativa aplicable, con la finalidad de que todos los accionistas y representantes puedan participar de forma remota en la Junta General y ejercitar sus derechos de información, delegación, intervención y voto en los términos que se contemplan en este anuncio para la asistencia por medios telemáticos a la Junta General.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, el Consejo de Administración recomienda la participación en la Junta General a distancia, ya sea: (i) mediante asistencia por medios telemáticos a la Junta General, conforme se describe en este anuncio más adelante y según se detalla en las "Reglas sobre asistencia por medios telemáticos a la Junta General" que se hallan publicadas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)), o (ii) mediante el ejercicio de sus derechos de delegación y voto por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de dicha Junta General, en los términos establecidos en este anuncio, en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad (el "**Reglamento de la Junta General**") y en las "Reglas sobre delegación y voto a distancia" publicadas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)).

### **Complemento a la convocatoria y presentación de propuestas de acuerdo**

De conformidad con lo previsto en el artículo 519.3 del Real Decreto Legislativo

1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y en el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que representen al menos el 3% del capital social de la Sociedad podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día de la Junta General. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad y dirigida al Secretario del Consejo de Administración, dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento se publicará, como mínimo, con 15 días de antelación a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

### **Derecho de Información**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, en los artículos 272 y 518 de la Ley de Sociedades de Capital y en el resto de normativa aplicable, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio de convocatoria, se pondrán a disposición de los accionistas de forma ininterrumpida en el domicilio social de la Sociedad, teniendo éstos derecho a examinarlos en dicho domicilio social así como a pedir su entrega o envío gratuito, y se mantendrán accesibles a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)), los siguientes documentos e información:

- Texto íntegro de la convocatoria.
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria.
- Textos completos de las propuestas de acuerdos efectuadas por el Consejo de Administración y sometidas a la deliberación y, en su caso, aprobación de la Junta General. Asimismo, en su caso, y a medida que se reciban, se incluirán también las propuestas de acuerdo presentadas por los accionistas.
- Documentación relativa a las Cuentas Anuales Individuales y a la aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, así como el Informe de Gestión y el Informe de los Auditores de Cuentas sobre dicho ejercicio.
- Documentación relativa a las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, así como el Informe de Gestión Consolidado y el Informe de los Auditores de Cuentas sobre dicho ejercicio.

- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, incluido en los Informes de Gestión.
- Informe Anual de Retribuciones del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019 que se somete a la aprobación consultiva de la Junta General.
- Identidad, currículum, categoría del Consejero cuya reelección se propone, así como la propuesta del Consejo de Administración e informe justificativo, y el informe previo de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.
- Tarjeta de Asistencia y Delegación.
- Reglas sobre delegación y voto a distancia.
- Reglas sobre asistencia por medios telemáticos a la Junta General.

Asimismo, en cumplimiento de la normativa aplicable, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar informaciones o aclaraciones, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta General, así como solicitar las aclaraciones que estimen precisas acerca de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última junta general de accionistas y acerca de los informes del auditor de cuentas de la Sociedad.

Las solicitudes de información o aclaración podrán realizarse mediante entrega en el domicilio social, mediante su envío a dicho domicilio por correo postal u otros medios de comunicación electrónica o telemática a distancia, en la forma y términos previstos en el artículo 10 del Reglamento de la Junta General. Las solicitudes serán contestadas y publicadas en los términos previstos en el citado artículo 10 del Reglamento de la Junta General y en la Ley de Sociedades de Capital.

### **Derecho de asistencia y voto**

De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos Sociales y el 11.2 del Reglamento de la Junta General, podrán asistir a la Junta General los accionistas que, con 5 días de antelación al señalado para la celebración de la Junta General, tengan inscrita al menos una acción a su nombre en el correspondiente registro contable, lo que justificarán mediante documento acreditativo de su inscripción.

La acreditación de la condición de accionista se realizará mediante la correspondiente tarjeta de asistencia. Las tarjetas de asistencia serán expedidas por las pertinentes

entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“**IBERCLEAR**”). Asimismo, cualquier accionista que lo solicite, y acredite su condición, podrá obtener en el domicilio social de la Sociedad, una Tarjeta de Asistencia y Delegación nominativa y personal, que le permitirá ejercitar cuantos derechos le correspondan como accionista de la Sociedad o descargar de la página web de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)) el modelo de “Tarjeta de Asistencia y Delegación”.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas que asistan físicamente a la Junta General, en la entrada del domicilio social de la Sociedad se solicitará, junto con la Tarjeta de Asistencia y Delegación, el DNI o cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos. Asimismo, en caso de accionistas personas jurídicas, se solicitará la presentación, en su caso, de los documentos que acrediten la condición de representante del accionista persona jurídica.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estimen convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, de los documentos que hubieran sido previamente puestos a disposición de los accionistas, de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última junta general de accionistas y de los informes del auditor de cuentas de la Sociedad. Cuando, por razón de la naturaleza de la información solicitada o porque ésta no se encuentre disponible en el propio acto de la Junta General no sea posible satisfacer el derecho del accionista en ese mismo momento, la información se facilitará por escrito al solicitante dentro de los 7 días siguientes a la terminación de la Junta General, a cuyo efecto el accionista indicará el domicilio o la dirección donde hacerle llegar la información.

### **Representación y voto a distancia previo a la Junta General**

Las indicaciones que se establecen a continuación son un resumen de las “Reglas sobre delegación y voto a distancia” que se hallan publicadas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)), a disposición de todos los accionistas de la Sociedad.

#### **Derecho de representación y voto a distancia**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por otra persona, sea o no accionista, utilizando la fórmula de delegación. La representación deberá conferirse, con carácter especial para la Junta General, por escrito, mediante la remisión de la Tarjeta de Asistencia y Delegación debidamente cumplimentada y firmada por el accionista que otorga la representación, o por medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable para el ejercicio del derecho de voto a distancia y que se establezcan por el Consejo de

Administración. La representación será siempre revocable, entendiéndose revocada por la asistencia a la Junta General, ya sea por asistencia presencial o por asistencia a través de medios telemáticos del representado, así como por el ejercicio del derecho de voto a distancia.

La solicitud pública de representación deberá realizarse en todo caso con arreglo a la Ley y, en particular, respetando lo dispuesto en los artículos 186 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 12.3 del Reglamento de la Junta General, o de conformidad con cualquier otra normativa que resulte aplicable. El documento en que conste el poder deberá contener o llevar anejo el Orden del Día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas y estar firmado, en su caso, por el representado con expresión de la fecha. En el caso de no indicar la representación, se entenderá la delegación realizada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

Asimismo, los accionistas podrán ejercitar su derecho de voto en relación con las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de la Junta General mediante correspondencia postal o mediante otros medios de comunicación electrónica a distancia, de acuerdo con el procedimiento indicado en este anuncio de convocatoria. Los votos deberán recibirse al menos 5 días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General, no computándose aquellos que sean recibidos con posterioridad. Los accionistas que emitan su voto a distancia en los términos indicados anteriormente serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General. En consecuencia, las delegaciones emitidas con anterioridad se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas. El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto: (i) por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta, (ii) por asistencia a la Junta General, ya sea por asistencia presencial o por asistencia a través de medios telemáticos, del accionista que lo hubiera emitido, o de su representante, o (iii) por la venta de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos 5 días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta General.

#### Procedimiento para el derecho de representación y el voto a distancia en la Junta General

Los medios de comunicación a distancia válidos para conferir la representación o emitir el voto a distancia, así como su revocación, son:

- *Por correspondencia postal:* Para delegar la representación o emitir el voto por correspondencia postal, los accionistas deberán remitir al domicilio social de la Sociedad, directamente o a través de las entidades depositarias, la Tarjeta de Asistencia y Delegación debidamente completada y firmada –con firma

manuscrita-, junto con una copia del documento de identidad del accionista, del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente.

- *Por comunicación electrónica a distancia:* La delegación electrónica de la representación o, en su caso, el voto mediante comunicación electrónica podrá realizarse:
  - a. Por correspondencia electrónica: Remitiendo a la Sociedad la Tarjeta de Asistencia y Delegación oportunamente cumplimentada y firmada -con firma electrónica reconocida empleada por el solicitante u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto-, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, todo ello a la dirección de correo electrónico [ir@coemac.com](mailto:ir@coemac.com), indicando en el objeto de la comunicación "Representación y voto a distancia - Junta General".
  - b. A través de la página web de la Sociedad: Desde el enlace correspondiente incluido a tal efecto en la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)), en el espacio "*Plataformas Electrónicas Junta General 2020*", desde donde podrá adjuntar la Tarjeta de Asistencia y Delegación, oportunamente cumplimentada y firmada -con firma electrónica reconocida empleada por el solicitante u otra clase de firma electrónica considerada idónea por el Consejo de Administración, por reunir adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que ejercita su derecho de voto-, junto con una copia del documento de identidad del accionista y del certificado de titularidad de acciones, así como, en su caso, del apoderamiento o representación correspondiente, todo ello de acuerdo con el procedimiento indicado en el espacio "*Plataformas Electrónicas Junta General 2020*" de la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)).

El voto y la delegación realizados mediante comunicación electrónica a distancia prevalecerán frente a los realizados por correspondencia postal.

### **Asistencia y voto por medios telemáticos**

Los accionistas y representantes de accionistas que tengan derecho de asistencia y voto en la Junta General de conformidad con lo previsto en esta convocatoria y en la normativa aplicable, podrán asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos.

Las indicaciones que se establecen a continuación son un resumen de las "Reglas sobre asistencia por medios telemáticos a la Junta General" que se hallan publicadas en la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)) y que son de aplicación tanto en el supuesto de que la Junta General se celebre físicamente en el lugar de celebración indicado en este anuncio como en el supuesto de que la Junta General tenga que celebrarse de forma exclusivamente telemática por estar vigente cualquier medida de las autoridades administrativas o sanitarias que restrinja o impida la celebración de la Junta General con presencia física de accionistas y representantes de accionistas.

#### Identificación y registro previo de accionistas y representantes

Los accionistas y representantes que deseen asistir a la Junta General y votar en tiempo real a través de medios telemáticos, deberán registrarse previamente desde las 11:00 horas del día 11 de diciembre de 2020 hasta las 23:59 del día 15 de diciembre de 2020 accediendo al enlace correspondiente incluido dentro del apartado "*Asistencia Telemática a la Junta*" habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)). Con posterioridad a dicha hora no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia por medios telemáticos.

Con el fin de acreditar su identidad, los accionistas o sus representantes, deberán identificarse mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) DNIE.
- (ii) Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
- (iii) Las credenciales de "usuario y clave" que el accionista o su representante recibirá en su dirección de correo electrónico, una vez verificada su identidad y su condición de tal, en caso de haber solicitado las mismas a través de un formulario especial de registro disponible en el enlace correspondiente incluido dentro del espacio "*Asistencia Telemática a la Junta*" descrito anteriormente.

Asimismo, para que el representante pueda asistir por medios telemáticos a la Junta General se deberá acreditar previamente la representación o el poder que le permita actuar por cuenta del accionista y su identidad adjuntando la Tarjeta de Asistencia y Delegación expedida a nombre del accionista por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista tenga depositadas las acciones, debidamente completada y firmada -con firma manuscrita-, junto con una copia del DNI, NIE o pasaporte del representante o apoderado para asistir a la Junta General, así como copia del



documento que acredite el poder o el cargo que le permita actuar por cuenta del accionista, en el espacio "Plataformas Electrónicas Junta General 2020" de la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)) hasta, como máximo, las 23:59 horas del 15 de diciembre de 2020.

Una vez que el accionista o, en su caso, su representante, se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, podrá asistir y ejercer su representación a través de medios telemáticos, realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la Junta General.

No podrán asistir a la Junta General aquellos accionistas y representantes o apoderados suyos que no hayan cumplido con los requisitos de registro previo en los términos y en plazo límite contemplados en los apartados anteriores.

#### Retransmisión en directo de la Junta General (*streaming*)

La Junta General será retransmitida en directo a través del enlace que se habilitará para accionistas en el apartado "Retransmisión de la Junta" de la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)).

#### Ejercicio del derecho de asistencia por medios telemáticos

El accionista o representante que se haya registrado para asistir por medios telemáticos a la Junta General deberá conectarse en el sitio habilitado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)) entre las 9:00 y las 11:45 horas del día de celebración de la Junta General y acreditar su identidad mediante alguno de los medios previstos en el apartado "Identificación y registro previo de accionistas y representantes" anterior.

Con posterioridad a las 11:45 horas del día de celebración de la Junta General no se admitirá ninguna conexión para el ejercicio del derecho de asistencia por medios telemáticos.

No serán considerados accionistas asistentes o representantes ni tenidas en consideración las intervenciones, solicitudes de información y propuestas realizadas por los accionistas o los representantes registrados como asistentes telemáticos, pero que no se conecten el día de la Junta General conforme se ha previsto anteriormente ni asistan físicamente al lugar de celebración de la misma.

#### Ejercicio por los accionistas y representantes de sus derechos de intervención, información y propuesta

Los accionistas o sus representantes, debidamente registrados y que asistan por medios telemáticos a la Junta General, podrán intervenir en la misma, formular

solicitudes de información o aclaración acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la CNMV desde la celebración de la última junta general de accionistas o en relación con los informes del auditor de cuentas de la Sociedad, así como realizar propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, los Estatutos Sociales y el Reglamento de la Junta General, no figurando en el Orden del Día, puedan proponerse durante la celebración de la Junta General.

Las intervenciones, solicitudes de información o propuestas, podrán realizarse tan pronto se haya completado el proceso de registro, siguiendo las instrucciones y plazos que figuran en el referido apartado en la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)), desde la conexión del accionista o su representante registrado y hasta el momento de constitución de la Junta General.

En el caso de que los accionistas y representantes quieran que su intervención conste en el acta de la reunión, así deberán indicarlo de forma clara y expresa en el encabezamiento de su escrito.

Las solicitudes de información o aclaraciones de los accionistas y representantes serán contestadas verbalmente durante la Junta General o por escrito dentro de los 7 días siguientes a su celebración.

#### Ejercicio por los accionistas y representantes de su derecho de voto por medios telemáticos

Los accionistas y representantes debidamente registrados que asistan por medios telemáticos a la Junta General podrán votar las propuestas de acuerdo correspondientes a los puntos del Orden del Día a través del formulario de voto habilitado al efecto en la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)), tan pronto se haya completado el proceso de registro, y hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de cada propuesta de acuerdo durante la Junta General, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la misma.

La emisión del voto de las propuestas de acuerdo correspondientes a puntos no incluidos en el Orden del Día se realizará, durante la celebración de la Junta General, desde el momento de la lectura de las propuestas para proceder a su voto hasta el momento en que se dé por finalizada la votación de cada propuesta, lo que se indicará oportunamente durante el transcurso de la Junta General.

#### Otras cuestiones

Es responsabilidad exclusiva del accionista o su representante la custodia de los medios de identificación o, en su caso, de las claves, necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia por medios telemáticos.

## **Protección de datos**

Los datos de carácter personal que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General, o que sean facilitados por las entidades de crédito y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, o a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, IBERCLEAR, así como de aquellos datos que se puedan generar en el marco de la asistencia de los accionistas a la Junta General, serán tratados por la Sociedad, cuyos datos se encuentran al comienzo de esta convocatoria. Ante cualquier duda relativa al tratamiento de sus datos personales, los accionistas pueden contactar con la Sociedad en la siguiente dirección: [carmen.delrio@coemac.com](mailto:carmen.delrio@coemac.com).

La finalidad del tratamiento es: (i) gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente, y (ii) la retransmisión y, en su caso, grabación de la Junta General. Dichos datos personales serán tratados con base jurídica en el artículo 6.1 b), c) y f) del Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, como tratamiento necesario para la ejecución de un contrato con la Sociedad en el que el accionista es parte y en cumplimiento de la obligación legal prevista en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, y la gestión y atención de diferentes derechos asociados a la condición de accionista. La retransmisión y, en su caso, grabación de la Junta General se realizará bajo el interés legítimo de la Sociedad.

Los datos personales podrán ser cedidos a notarios, para levantar el Acta de la Junta General, o prestadores de servicios externos para la realización por medios telemáticos de la Junta General, auditores, consultores o asesores para la gestión y desarrollo de la Junta General. Al margen de estos supuestos, la Sociedad no cederá datos personales salvo en caso de obligación legal (autoridades competentes, Administración, jueces, tribunales). Tampoco se realizarán transferencias internacionales de los datos personales.

Los datos se conservarán durante la Junta General y, una vez terminada, debidamente bloqueados, a los solos efectos de cumplir con las obligaciones legales o contractuales que sean de aplicación y durante el tiempo necesario para ello. Asimismo, se informa que los accionistas tienen la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación o supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa en vigor, mediante comunicación por escrito dirigida a la Secretaría de la Sociedad, situada en el domicilio social, o bien mediante correo electrónico a la dirección: [carmen.delrio@coemac.com](mailto:carmen.delrio@coemac.com), aportando copia de su documento identificativo. El accionista podrá presentar, asimismo, una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### **Foro electrónico de accionistas**

Con ocasión de la convocatoria de la Junta General y hasta el mismo día de su celebración, queda habilitado en la página web de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)) el Foro Electrónico de Accionistas (el "Foro"). El Foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas y se habilita únicamente con el fin de facilitar la comunicación entre los accionistas de la Sociedad con ocasión de la celebración de la Junta General.

Para acceder al Foro, los accionistas deberán obtener a través de la página web corporativa de la Sociedad ([www.coemac.com](http://www.coemac.com)) una clave de acceso específica siguiendo para ello las instrucciones que a tal efecto figurarán en el espacio "Plataformas Electrónicas Junta General 2020".

### **Intervención de notario en la Junta General**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que se levante Acta de la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2020.

Carmen del Río Novo

Secretario No Consejero del Consejo de Administración